



RESOLUCION-DE-MP-014 -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para Resolver sobre la **Solicitud de Licencia de Caza Deportiva**, presentada por el Abogado Daniery Enrique Matute López, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **“SAFARI DE HONDURAS S. DE R.L.”**.

CONSIDERANDO: Que la Actividad de Caza Deportiva se llevará a cabo en el ámbito regional en la zoon Sur específicamente en los Departamentos de Valle y Choluteca, excluyendo los Refugios de Vida Silvestre: Bahía de Chismuyo, El Jicarito, Teopostal, Las Iguanas, Guamerú, Montecristo, La Alemania, El Quebrachal, Guapinol y Punta Condega; asimismo excluyendo El Parque Nacional Marino Islas de Exposición.

CONSIDERANDO: Que los cazadores que se detallan a continuación y para tal actividad portaran las armas reglamentarias establecidas en el Acuerdo Presidencial 2462-95:

Nombre del Cazador	Marca	Calibre	Serie Numero
Stanley Williams	USARÁ ARMAS	REGISTRADAS	EN EL PAIS
Edward Land D Atri	USARÁ ARMAS	REGISTRADAS	EN EL PAIS
Bolling Jones, IV	USARÁ ARMAS	REGISTRADAS	EN EL PAIS
David Andrew Peatross	BENELLI	12	U235687

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo 001-90 prohíbe la captura y disturbio de las especies animales de Honduras si no se ha realizado los estudios poblacionales respectivos, por lo que en cumplimiento del mismo se estableció un estudio en 1993 para estas especies objeto de cacería.

